

D E C R E T O :

Art. 1.— El Lic. Pablo Rodríguez Núñez, queda designado Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Agrónomo Eligio A. Jáquez C.

Art. 2.— El Ing. Franklin Inoa, queda designado Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Lic. Evaristo Pezzotti.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1658, que nombra al Lic. Evaristo Pezzotti, Director del Departamento Financiero de la Secretaría de Estado de Agricultura.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1658

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Lic. Evaristo Pezzotti, queda designado Director del Departamento Financiero de la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1659, que nombra al Sr. Santos Figueroa Brazobán, Representante del Poder Ejecutivo en los Asentamientos de la Zona Central del Instituto Agrario Dominicano.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1659

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El señor Santos Figueroa Brazobán, queda designado representante del Poder Ejecutivo en los Asentamientos de la Zona Central del Instituto Agrario Dominicano ubicados en los Proyectos Agrarios La Estrella y Duquesa, en el Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN